



Un Real.

Sello Tercero, un Real. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

D. Man. Ant. Peña y Zamorano, minero, y alogero de S. M.
en el partido de Tauris, natura. de la ciudad de Lima; como mas
haya lugar en derecho ante V. S. digo: q. Catando el serro nom-
brado Ucuima, sito en distancia de mi Hacienda de minas nom-
brada Fomas, de dos leguas, he encontrado una de plata trabada
da en profundidad de seis esteros poco mas o menos, q. ynfiero, se la
borea se por los Gentiles, por no haber la mas remota noticia de q.
fuese su ultimo poseedor. Encuya virtud, o curas etc. para q.
conforme a lo dispuesto en la R. ordenanza se sirva, adjudicarme
la conf. a ella, y q. se extienda se haga util al soberano, y al
Estado para lo qual

Av. S. pido y suplico q. ha viendo por admitido el denunció q. un ter. ponga
de dicha mina se sirva adjudicarme la, me ce viendo las diligen-
cias de estilo, q. así en justicia q. pido. D.

Man. Ant. Peña y Zamorano

Lima 26 de Agosto de 1791

TM-GOL
CA: 28
Doc: 137
Fs: 1

Por admitido el denunció de la mina q. se refiere, e ignoran-
do q. haya sido su ultimo Poseedor, p. q. se formalice
en los terminos q. corresponde, se pregonara en tres Do-
mingos subsecuentes, y en caso de q. no haya contradi-
cion alguna, hagase saber al Denunciante tenga
limpia, y habilitada alguna labor de considerable

profundidad p.^a los efectos q. se previenen en el Art. 8.º Tit. 6.
 de la Real Ordenanza; y respecto a q. la situacion de
 la mina sujeta a mineria, se asienta ser en un
 mediaciones del Partido de Torueto, se practica-
 ran los pregones en el Pueblo mas cercano, fijando-
 se a mayor abundamiento los Carteles correspondi-
 entes, a cuyo efecto, ocurrira el Interciado a qualquie-
 ra de aquellos Mineros; y pasado el termino se trae-
 ra todo con la correspond. constancia, tomándose
 antes la Raz. acotada en el Libro de denun-
 cios de este Tribunal =

Torueto Alcala Talara

El Jefe de Mineria

En atencion a lo q. manda el Real Tribunal
 de importante Caxpo de Mineria, se hizo aca-
 tres Carteles en tres Domingos Consecutivos, y
 habiendo pregonado una, Dos y tres veces, por mi-
 eran de parte Minero en Lengua de Indios de
 Leguas de este Pueblo. Se tomas donde se han
 practicado todas estas diligencias, deseando los
 Vecinos de dicho Pueblo, con espanoles e
 indios y hombres mas racionales, q.
 han visto, laborar la Nueva Mina tampoco
 han sido aya por idonidad. Dicho antes al Con-
 d. no se dice con todos unanimes y Costumbres q. no
 hubo Capitulo de la Mina, la de Tentura